

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

12719 *SOCIEDAD PRIVADA MUNICIPAL VILADECANS MEDITERRANIA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GESTIÓ D'INFRAESTRUCTURES I PROJECTES VILADECANS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión impropia

En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad Sociedad Privada Municipal Viladecans Mediterrania, S.L. celebrada el 26 de septiembre de 2013, quien es, a su vez, el socio único de la mercantil Gestió d'Infraestructures i Projectes Viladecans, S.L., acordó la fusión por absorción mediante la integración de todo el patrimonio empresarial de la sociedad absorbida a favor de la absorbente, quien adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes de las mismas. Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los balances cerrados a fecha 31 de diciembre de 2012, de dichas sociedades también aprobados por unanimidad.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, la mercantil Gestió d'Infraestructures i Projectes Viladecans, S.L., está íntegramente participada por la sociedad absorbente Sociedad Privada Municipal Viladecans Mediterrania, S.L. y de conformidad con el artículo 49.1 de la mencionada ley, no procede establecer tipo de canje en las participaciones ni ampliar el capital de la sociedad absorbente, ni tampoco la aprobación de la fusión por parte de la Junta General de la sociedad absorbida.

Por ello, procede la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, siendo que la fusión produce efectos contables desde el día 1 de enero de 2013.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo según los artículos 43 y 44 de la misma citada ley.

Viladecans a, 5 de octubre de 2013.- Doña Alicia Valle Cantalejo, Consejera delegada de Sociedad Privada Municipal Viladecans Mediterrania, S.L. Doña María Salmerón Chacón, Consejera delegada de Gestió d'Infraestructures i Projectes Viladecans, S.L.

ID: A130057504-1

cve: BORME-C-2013-12719